Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. vnueva.duque@eprinsa.es

Ayuntamiento de Villanueva Del Duque (Córdoba)

Expediente:	2351/2026
N/Referencia:	
Reg.Entrada:	
Fecha Registro:	-
Fecha Apert.:	23-09-2026 09:39
Tipo:	EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

ASISTENCIA:

D. Miguel Granados Hinojosa, Partido Popular.

Dña. Noelia Urbano Agudo, Partido Popular.

Dña. Bibiana Granados Jurado, Partido Popular.

D. Luis Caballero Blanco, Partido Popular.

D. Jesús Quebrajo Moya, Partido Popular.

D. Eduardo Arévalo Romero, Partido Popular.

Dª. Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, Partido Socialista.

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL, Dña. Manuela Margarita Ruiz Blanco.

En Villanueva del Duque, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Granados Hinojosa, asistido de la Secretaria-Interventora Acctal. de la Corporación, Manuela Margarita Ruiz Blanco.

Abierta la sesión D. Miguel Granados Hinojosa procede a comprobar la asistencia de los concejales y existiendo quórum, se procede sin más a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día. Se excusa la falta de asistencia por motivos de trabajo del concejal del partido Socialista, D. Francisco José Cabrera Fernández y del partido CDEI, D. José Jurado Gómez.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, la concejala Sacramento Muñoz Alamillos, dice que hay errores de sintaxis en la redacción del acta de la sesión de fecha 28 de julio de 2026, que a continuación se indican:

- Donde dice se excusa la asistencia de los concejales del partido socialista, debe decir "se excusa la asistencia del concejal del partido socialista"

- En el segundo párrafo del punto tercero, donde dice " en la calle se proteja con toldos", debe añadirse también con "buen vallado en las aceras y arena en las calles".

- En el párrafo cuarto del punto tercero, donde dice "con el resultado de dos votos a favor del grupo PSOE", debe decir con el resultado de un voto a favor del grupo "PSOE"

- El Sr. Alcalde dice que se rectifique que los votos a favor del festejo por el Partido Popular, fueron cuatro votos y no seis como se indica.

- La concejala Noelia Urbano Agudo, manifiesta que faltan las excusas a la asistencia al pleno de los concejales Bibiana Alba Granados Jurado y de Noelia Urbano Agudo.

Una vez anotados las rectificaciones al acta, se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS.

El Sr. Alcalde informa que con la subvención de comercio se compraron bicicletas eléctricas que están en el gimnasio municipal, el Sr. Alcalde y los concejales Bibiana Granados y Jesús Quebrajo informan detalladamente de su utilización, tanto en el gimnasio como en actividades organizadas por el Ayuntamiento, sigue diciendo el Sr. Alcalde que se hace necesario una regulación para su buen uso, también se esta trabajando para que a través de una aplicación informática se pueda realizar la reserva de las bicicletas y su localización una vez utilizadas.

Por el Sr. Alcalde se da un informe detallado del Acuerdo Regulador del precio público, según los días y tiempo que se utilicen las bicicletas.

Por la concejala Sacramento Muñoz Alamillos se pregunta si al establecer el precio público se ha tomado como base la existencia en otros municipios, el Sr. Alcalde y el concejal Jesús Quebrajo informan que ha sido la trabajadora María la que se ha informado de las tarifas en otros ayuntamientos, ha sido en localidades más grandes y los

pie_firma_corto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. vnueva.duque@eprinsa.es

precios son más elevados de los que se han establecido para este municipio. Una vez informados, la concejala Sacramento Muñoz dice que le parece caro y que se debe tener en cuenta que si la utilizan varios miembros de una familia supone bastante dinero, una vez debatido el tema y manifestando los demás concejales que no les parece caro el precio fijado, al contrario, entienden que es un precio asequible.

Se somete el tema a votación, con el resultado de una abstención del partido socialista por no tener elementos de comparación, y seis votos a favor del partido popular.

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos, del tenor literal siguiente:

"ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS

ARTÍCULO 1. **Fundamento y Objeto**

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público a satisfacer por la utilización del sistema municipal de préstamo de bicicletas eléctricas.

ARTÍCULO 2. **Hecho imponible**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se solicite la utilización de las bicicletas a esta Corporación, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Constituye el hecho imponible de este precio público la utilización del sistema municipal de préstamo de bicicletas eléctricas.

ARTÍCULO 3. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, las personas físicas que como empadronados o no empadronados utilicen el sistema municipal de préstamo de bicicletas eléctricas. En el caso de menores, serán los padres o tutores los obligados tributarios.

El importe debe abonarse de forma previa a la retirada de la bicicleta mediante tarjeta bancaria o por transferencia bancaria.

pie_firma_corto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

No se exigirá fianza en metálico, sin perjuicio de la responsabilidad civil y mecánica del vehículo que se origina con la firma del contrato de alquiler.

ARTÍCULO 4.- Cuantía

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla de tarifas*:

1. Tarifas para no empadronados en el municipio

- Media jornada** 5,00 €
- Día completo *** 10,00 €
- Fin de semana completo 20,00 €

2. Tarifas para empadronados en el municipio o usuarios con abono vigente en el Gimnasio municipal. Se aplicará una bonificación del 20%.

- Media jornada 4,00 €
- Día completo 8,00 €
- Fin de semana completo 15,00 €

3. Tarifas para jóvenes empadronados (18 a 35 años). Acreditación de edad necesaria mediante Documento Nacional de Identidad o equivalente.

- Media jornada 2,50 €
- Día completo 5,00 €
- Fin de semana completo 10,00 €

4. Tarifas para menores empadronados (14 a 17 años). Tarifa especial reducida para el fomento de la movilidad juvenil local

- - Media jornada 2,50 €
- - Día completo 4,00 €
- - Fin de semana completo 8,00 €
- Las tarifas se estructuran en función de la duración del alquiler (media jornada, día completo o fin de semana completo) y la condición del usuario (empadronamiento o no en el municipio y edad).

** Media jornada, ya sea en la franja horaria de la mañana (de 09:00 a.m. a 13:00 a.m.) o en la franja horaria de la tarde (de 17:00 p.m. a 21:00 p.m.).

*** Día completo. Se considerará como día completo la franja horaria de 09:00 a.m. a 21:00 p.m.).

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026
pie_firma_conto_dpu_01

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos
pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

ARTÍCULO 5. Devengo

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la reserva del vehículo, esto es, en el momento en que se solicita a la Corporación. Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente. Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras conductas o comportamientos de los interesados.

ARTÍCULO 6. Usuarios

1. Podrán acceder a la utilización del sistema de préstamo de bicicletas eléctricas las siguientes personas:

Todas aquellas personas empadronadas o no en el municipio de Villanueva del Duque que así lo soliciten a

través del canal de WhatsApp Business habilitado para facilitar la interacción con el ciudadano, debiendo aportar los datos solicitados en cada caso. El usuario se responsabiliza de la veracidad de los datos.

En caso de ser menor de 14 años de edad empadronado o no en el municipio, éste deberá comparecer en las oficinas municipales acompañado del padre, madre o tutor legal, que será titular del contrato de alquiler y responsable del menor. A tal efecto, habrá de rellenarse un formulario que deberá ser firmado por el adulto titular, aplicándose en este caso la tarifa correspondiente a éste.

Los menores empadronados de entre 14 y 17 años podrán alquilar de forma autónoma siempre que con la solicitud presenten una autorización firmada por su padre, madre o tutor legal acompañada de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente del autorizante. Se les aplicará la tarifa del punto 5.4.

Los mayores de edad deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o equivalente al solicitar el servicio. Se les aplicará la tarifa correspondiente dependiendo de su empadronamiento o no en el municipio.

2. El horario de uso del servicio será ininterrumpido a lo largo del año con las siguientes limitaciones: Horario de uso del Gimnasio municipal.

Horario de verano (del 1 de junio al 30 de agosto): De 9:00 a 21:00 horas (ampliable).

Resto del año): De 9:00 a 21:00 horas.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

3. Los usuarios deberán, en todo caso, tener la capacidad psíquica y física necesarias para utilizar la bicicleta conforme a este Acuerdo y demás normativa sobre circulación vial que resulte de aplicación.

ARTÍCULO 7. Sistema de préstamo

7.1. SISTEMA GENERAL

a) Las bicicletas eléctricas y el resto de equipamiento facilitado para su uso, tienen la consideración de bienes públicos municipales, siendo de aplicación el régimen establecido para las infracciones y sanciones en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

b) El sistema comprende las instalaciones pertenecientes al edificio del Gimnasio municipal donde se encuentran las bicicletas.

c) El Ayuntamiento prevé a medio plazo el establecimiento de instalaciones propias para la custodia y préstamo de las bicicletas.

d) Para evitar posibles actos vandálicos y para la protección de todas las instalaciones afectas al servicio, se podrá utilizar cámaras de video vigilancia.

7.2. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

1. El Ayuntamiento de Villanueva del Duque declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán depositar la bicicleta en la ubicación que se determine, en las mismas condiciones en que se encontraban al inicio del alquiler.

4. La responsabilidad del usuario recaerá íntegramente en quién ostente la titularidad del contrato de alquiler.

7.3. SISTEMA INTEGRADO

El usuario se registra en la aplicación VillaMarket con una cuenta de email y contraseña. Después, navega a la pestaña de Bicis.

Para poder reservar una bicicleta por primera vez, hay que rellenar varios datos personales: nombre y apellidos, DNI o pasaporte y número de teléfono. Estos datos se guardan en el perfil del usuario y, una vez rellenados, se conservan para los accesos posteriores

pie_firma_corto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

En este punto, el usuario comienza la reserva de bicicletas:

-Elige el día de recogida, pudiendo escoger entre una duración de media jornada, día completo y fin de semana completo, con la posibilidad de reservar con una semana de antelación.

-Elige la hora de recogida:

Días: Lunes a Viernes (El fin de semana el Gimnasio se encuentra cerrado)

Mañana: de 09:00 a 13:00 horas

Tarde: de 17:00 a 21:00 horas

Nota: Se pueden recoger bicicletas en la hora de cierre (13:00 y 21:00 horas)

La aplicación permite elegir la hora de reserva cada 15 minutos. Por ejemplo, las opciones que aparecen son: 9:00, 9:15, 9:30 horas, etc.

Además, da la opción de reservar varias bicicletas a la vez (con un máximo de cinco, que son las bicis disponibles).

Para la devolución, se establecen las siguientes reglas:

-Reglas de Devolución Máxima

De Lunes a Jueves:

Si recoges por la mañana: Puedes devolverla el mismo día hasta las 21:00 horas, o el día siguiente a las 09:00 horas.

Si recoges por la tarde: Puedes devolverla con el límite máximo de las 13:00 horas del día siguiente.

Viernes:

Si recoges por la mañana: Debes devolverla el mismo viernes hasta las 21:00 horas.

Si recoges por la tarde: Puedes disponer de la bicicleta el fin de semana y devolverla el lunes siguiente a las 09:00 horas.

La aplicación tiene en cuenta estas reglas para solo ofrecer las opciones válidas de devolución máxima.

Por último, el usuario del servicio debe aceptar las condiciones: "Me hago responsable del cuidado de la bicicleta y me comprometo a asumir los gastos en caso de daño, pérdida o robo".

En caso de los menores que hacen uso del servicio, es necesario seleccionar tal circunstancia en el formulario y será obligatorio entregar una autorización firmada por el padre, madre o tutor legal en las instalaciones al recoger la bicicleta.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

Al realizar la reserva, esta se almacena en la base de datos.

El usuario en el apartado de Bicis puede encontrar sus reservas. En caso de que la reserva esté activa puede ser cancelada con una antelación mínima de una hora.

En caso de que una bicicleta esté reservada y el usuario no la recoja ni cancele la reserva, se establece una penalización de dos semanas sin posibilidad de reserva.

De cara al seguimiento y control del servicio, el Ayuntamiento tendrá un panel de control donde podrá controlar el horario, el número de bicicletas y la disponibilidad de cada una de ellas (disponible, mantenimiento, baja). También podrá marcar días concretos donde el servicio no esté disponible (por ejemplo, días festivos).

Cuando el usuario llegue al lugar de recogida de bicicletas, deberá mostrar la reserva realizada y el encargado marcará en el panel de control que las bicicletas han sido recogidas. En caso de que hayan pasado 15 minutos (por ejemplo) y las bicicletas no hayan sido recogidas, el encargado marcará la reserva como expirada y las bicicletas volverán a estar disponibles

7.3. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

- La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro del término municipal de la localidad de Villanueva del Duque, salvo autorización expresa.

- La utilización de la bicicleta se limita a día completo si se alquila de lunes a viernes y a fin de semana completo si se hace de sábado a domingo, debiendo el usuario depositarla en el lugar establecido antes que trascurra dicho periodo.

Si se sobrepasa el tiempo de uso autorizado se procederá a una penalización equivalente al importe de una jornada adicional.

- Los datos recogidos en el sistema de control, que registra la hora de retirada y devolución de la bicicleta,constituyen la prueba del tiempo de utilización del sistema a todos los efectos.

- El uso de la bicicleta dependerá de la disponibilidad de las mismas. En el caso de que no exista disponibilidad en ese momento, se reservará el uso por orden de solicitud.

- El usuario deberá mostrar su condición de usuario del sistema durante la utilización del mismo cuando sea solicitado por las personas autorizadas por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

- La bicicleta se entregará con la carga de batería al máximo posible.

- Se hace obligatorio el uso de casco, que será facilitado por el Gimnasio municipal.

- Las bicicletas eléctricas y el resto de equipamiento facilitado para su uso, tienen la consideración de bienes públicos municipales, siendo de aplicación el régimen establecido para las infracciones y sanciones en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

ARTÍCULO 8. Derechos, obligaciones y prohibiciones

8.1. DERECHOS

Quienes reúnan los requisitos fijados para ello, tienen derecho a solicitar y hacer uso de la bicicleta en los términos fijados en el presente Acuerdo.

8.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

a) Cada usuario está obligado a hacer un uso correcto del sistema municipal de préstamo de bicicletas eléctricas, actuando con la mayor diligencia. Deberá devolver la bicicleta en el lugar establecido en el mismo estado en el que la encontró, en buen funcionamiento y limpia.

b) Todos los usuarios están obligados a cumplir las normas establecidas en el presente Acuerdo.

c) Los usuarios deberán respetar en todo momento el Reglamento General de Circulación. Cuando las condiciones climatológicas lo exijan (lluvia, niebla, nieve o poca visibilidad), esté anocheciendo o las condiciones de iluminación así lo requieran, el usuario deberá ir provisto, mientras utiliza la bicicleta, de chaleco reflectante que permita su visualización.

d) La bicicleta sólo podrá ser utilizada en vías urbanas, carril bici y pistas transitables dentro del término municipal de Villanueva del Duque.

e) Serán responsables de las infracciones a este Acuerdo los usuarios del sistema de préstamo de bicicletas, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad.

f) El usuario tiene la obligación, durante el tiempo de utilización del sistema, de custodiar la bicicleta, respetar las normas de circulación vial y hacer un uso correcto del sistema de préstamo.

g) Ni el Ayuntamiento de Villanueva del Duque ni el responsable, en caso de ser distinto, del mantenimiento del sistema, se hacen responsables de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta, ni de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni de los causados a terceras personas durante su utilización. Los usuarios del sistema deberán comprobar el estado de la bicicleta antes de hacer uso de la misma, ya que el Ayuntamiento no se hará cargo, en ningún caso, de los daños producidos por su uso.

h) El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a una penalización equivalente al importe de una jornada adicional.

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026
pie_firma_conto_dpu_01

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos
pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

i) El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad, siempre atendiendo a las normas de aparcamiento definidas en la normativa aplicable.

j) El usuario deberá ser responsable en todo momento de las obligaciones o infracciones que se determinen por cualquier autoridad u organismo, ya sea Estatal, Autonómico o Local, por razón de la conducción de la bicicleta.

k) El usuario tiene la obligación de comunicar de inmediato al Ayuntamiento las incidencias que se produzcan relacionadas con el sistema, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación en la que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia del sistema o que afecte al mismo.

l) En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, el usuario tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento o encargados del mantenimiento. La bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la ponga a disposición del Ayuntamiento.

m) En caso de pérdida, robo o hurto, el usuario tiene la obligación de denunciar en un plazo máximo de dos horas la desaparición de la bicicleta a la Guardia Civil. De producirse hurto o robo de la bicicleta, el usuario de la misma deberá entregar una copia de la denuncia realizada al Ayuntamiento en el plazo máximo de las cuatro horas siguientes a la hora de denuncia. De no presentar dicha denuncia tendrá baja de seis años, sin perjuicio de la sanción que tal conducta comporte con arreglo a lo establecido en este Acuerdo.

n) El usuario será responsable ante el Ayuntamiento de la pérdida o los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurra entre la retirada y devolución de la bicicleta.

o) El abandono injustificado de la bicicleta conllevará la baja en el sistema durante tres años, sin perjuicio de los efectos que conlleva la tipificación de tal conducta como infracción.

p) El usuario del sistema tiene la obligación de comunicar cualquier cambio en los datos y documentos aportados al solicitar el servicio. El incumplimiento de la obligación dará lugar a la desactivación del sistema y la baja en el mismo.

q) En el caso de no devolver la bicicleta en el plazo que proceda, se enviarán dos requerimientos al último usuario de la misma. Tras estos dos requerimientos, si no se hubiera producido la devolución, se exigirá al usuario la devolución de la bicicleta o el abono del valor nuevo de reposición del vehículo. Para el cumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento utilizará las potestades y acciones que le reconoce el Ordenamiento Jurídico.

pie_firma_conto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

r) La utilización del sistema se ajustará, en todo caso, a lo establecido en este Acuerdo y en las instrucciones y acuerdos que se adopten en el cumplimiento de la misma.

8.3. PROHIBICIONES

Se prohíben las siguientes conductas en relación con el sistema:

a) Utilizar la bicicleta fuera del horario y lugares establecidos.

b) Prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta a favor de terceros, con o sin ánimo de lucro.

c) Usar la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares inapropiados tales como escalinatas, jardines, rampas de garaje, aceras o similares.

d) Desmontar o manipular la bicicleta.

e) Usar la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del sistema y, en particular, su uso con fines comerciales o profesionales.

f) Transportar en la bicicleta cualquier persona, animal u objeto, así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.

ARTÍCULO 9. Modificación

El establecimiento de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Infracciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

pie_firma_corto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

1. Son infracciones LEVES:

a) El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas hasta 1 hora.

b) No aparcar la bicicleta, durante el tiempo que dure el préstamo en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.

c) La no comunicación al Ayuntamiento del cambio de algún dato personal del usuario.

d) Cualquier otro incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo que no puedan calificarse como grave o muy grave.

2. Son infracciones GRAVES:

a) Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas para su uso como aceras y zonas ajardinadas

b) Prestar la bicicleta a terceras personas.

c) No respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos.

d) No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento y limpia.

e) No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.

f) Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma o instalaciones del sistema, sin perjuicio de la obligación de abonar los gastos correspondientes a su reparación.

g) El retraso en la entrega de la bicicleta no debida a causas justificadas por más de 2 horas.

h) La reiteración en la comisión de dos faltas leves en un periodo de doce meses anteriores.

i) El transporte en la bicicleta de cualquier persona, animal u objeto, así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.

3. Son infracciones MUY GRAVES:

a) Utilizar la bicicleta con el fin de lucro, estando expresamente prohibida su alquiler y/o venta, y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.

b) La reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de doce meses anteriores.

c) Los actos de deterioro grave de las instalaciones, bicicleta y elementos del sistema.

d) El abandono y pérdida de la bicicleta.

pie_firma_conto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. vnueva.duque@eprinsa.es

e) La no denuncia, dentro de los plazos establecidos, de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta.

f) La no entrega al Ayuntamiento de la denuncia de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 11.- Sanciones

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la prohibición de utilizar el sistema de préstamo por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de prohibición definitiva del uso, perdiéndose la condición de usuario.

ARTÍCULO 12.- Procedimiento sancionador

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ARTÍCULO 13.- Indemnización de daños y perjuicios

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda al usuario del servicio por los daños y perjuicios causados en las bicicletas y los equipamientos que se faciliten para su uso.

ARTÍCULO 14.- Competencia

Se faculta a la persona titular de la Alcaldía para:

a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones y bicicletas, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en este Acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026
pie_firma_conto_dpu_01

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos
pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. vnueva.duque@eprinsa.es

b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

c) Aprobar los documentos que sean necesarios para el alta, baja o cualquier otra gestión relacionada con el servicio. Dichos documentos serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 15.- Legislación aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

3. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2026/00000271

Por el Sr. Alcalde se solicita a la Sra. Secretaria de la Corporación realice explicación detallada del contenido de los padrones cobratorios de las Tasas Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del presente ejercicio 2026, enterados los señores concejales, Sacramento Muñoz, dice que lo recibido por el padrón de Reserva de Aparcamiento es íntegro para el Ayuntamiento ya que no se realiza prestación del servicio por falta de medios materiales y humanos para la retirada de los vehículos mal aparcados, y no supone coste para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que le consta que cuando es por la tarde o en fin de semana, la guardia civil realiza las actuaciones pertinentes cuando hay vehículos mal aparcados, procediéndose a su retirada ; en horario de mañana, es el municipal quien hace la fotografía al vehículo mal aparcado, se le notifica al interesado, si no se retira, se le impone la multa correspondiente.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes la ratificación de la Resolución de Alcaldía número 2026/00000271, que es del tenor literal siguiente:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. vnueva.duque@eprinsa.es

"D. MIGUEL GRANADOS HINOJOSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (CÓRDOBA),

DECRETO.- A la vista de los Padrones cobratorios de las Tasas de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de este municipio para el presente ejercicio 2026, mediante el presente resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón cobratorio de este Municipio correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos 2026, que arroja el siguiente resumen:

Número de deudas . . . . . 390.

Importe del padrón . . . . . 2.769,00 €uros.

SEGUNDO.- Aprobar el Padrón cobratorio de este Municipio correspondiente a la Tasa por Reserva de Aparcamiento 2026, que arroja el siguiente resumen:

Número de deudas . . . . . 203.

Importe del padrón . . . . . 4.809,68 €uros.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

4. INFORME DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Procede el Sr. Alcalde a informar a los señores concejales:

a) La entidad bancaria de Ciudad Real, Eurocaja Rural, está interesada desde hace unos meses en abrir oficinas por la zona, la idea es que una persona como autónoma lleve la gestión del banco, encontrar el local donde se ubique la oficina, la captación de clientes, etc., se ha informado al Ayuntamiento de las condiciones ; sigue diciendo el Sr. Alcalde que por parte del Ayuntamiento se ha contactado con tres personas por si estuviesen interesadas, ninguna de ellas lo están por distintos motivos, solicita a los señores concejales si saben de alguien que pueda estar interesado lo diga.

Pregunta Sacramento Muñoz si sería para poner oficina, el Sr. Alcalde dice que sí, se abriría oficina en el pueblo, con cajero.

b) Desde el día 01 de Agosto de 2026, la nueva empresa que gestiona el servicio de ayuda a domicilio es UNIGES 3 SL, la empresa ha mantenido reuniones periódicas tanto con el Ayuntamiento como con las trabajadoras, informa semanalmente al Ayuntamiento sobre el servicio, es una empresa que ha obtenido buenos resultados en otros municipios en relación a la prestación del servicio, actualmente entre otros ayuntamientos, presta el servicio en Villanueva del Rey, Bujalance.

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos
pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. vnueva.duque@eprinsa.es

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La concejala Sacramento Muñoz, se interesa por las resoluciones:

- Número **234/2026**, el Sr. Alcalde informa que la casa de maestros número 3, que anteriormente residía Lucrecia, ha sido alquilada a un trabajador del ayuntamiento que está contratado por subvención por un periodo de 6 meses, Nicolás Jimenez Peña, cuando finalice su contrato, la vivienda será sacada a licitación para su alquiler.

Pregunta Sacramento quién tiene alquilada la casa de maestros número 9, el Alcalde contesta que el contrato aún esta en vigor, se le adjudicó a Rosa Romero Granados.

- Número **243/2026**, el Sr. Alcalde informa que es una licitación para la gestión de los invernaderos, solo se ha presentado una empresa ECO COMBUSTION SYSTEMS SL y sería para la plantación de plantas, como la jara, para usos cosméticos, combustión de aceite, motores, etc.

- Número **250/2026**, se interesa por el estado de tramitación del expediente de construcción de viviendas VPO, el Sr. Alcalde informa sobre el estado actual en el que se encuentra el expediente.

- Número **251/2026, 260/2026 y 264/2026**, todas ellas relativas a contrataciones y cese de trabajadores en guardería municipal, la concejala Sacramento Muñoz solicita se incluya una adenda a las bases de la bolsa actualmente vigentes de la guardería, a la hora de contratar al personal de apoyo al comedor escolar y no como se está haciendo por decretos. El tema es objeto de debate y discrepancia entre los concejales, otra opción que propone Sacramento es que haya dos bolsas una para horario completo, y otra para apoyo al comedor de la guardería, insiste que se recoja en las bases vigentes.

- Número **273/2026**, se informa por el Sr. Alcalde que es la relativa al accidente de un camión durante la Feria, que al pasar por la calle Luna le dio a una de las farolas de la calle.

6.- (INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA) APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS.

Procediendo el Sr. Alcalde a explicar la inclusión como punto del orden del día la modificación de crédito n.º 2388/2026 e informando detalladamente la Sra. Secretaría en qué consiste dicha modificación de crédito, se somete a votación y se acuerda por unanimidad su inclusión en el orden del día. Seguidamente se somete el asunto a votación, adoptándose el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos
pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

Ayuntamiento de Villanueva Del Duque (Córdoba)

Expediente: 2351/2026
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 23-09-2026 09:39
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

ACUERDO

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de transferencia de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto el Informe de Intervención de fecha 28-09-2026 en sentido favorable.

Y siendo competente para la aprobación el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2388/2026, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr	**Económica**		
4300	22699	INVIERTE OTRAS EMPRESAS	8.648,49 €
		TOTAL	**8.648,49 €**

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	**Económica**		
9200	14303	ADMINISTRACIÓN GENERAL – DIPUTACIÓN PLAN INVIERTE	8.648,49 €
		TOTAL	**8.648,49 €**

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
Registro:
Documento registrado
en varios Asientos
pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. . vnueva.duque@eprinsa.es

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Se inicia preguntando la concejala del grupo municipal PSOE, cuándo se va actualizar la página web del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que hay una empresa trabajando en dicha actualización, se cambiará también la imagen corporativa.

- Continua preguntando sobre el punto limpio, ¿se abre o no?, contesta la concejala Noelia Urbano que ha estado cerrado dos días, cuando está lleno hay que llamar para que vengan y recojan los enseres, la gestión la realiza el municipal y al estar de vacaciones no se ha podido hacer. Cuando avisaron al Ayuntamiento el personal de mantenimiento ya estaba lleno y por eso se ha tenido que cerrar unos días, sigue diciendo Sacramento que se refiere a que ha oído noticias relativas al cierre de los puntos limpios de la provincia, contesta el Sr. Alcalde que no sabe de ello, se informará al respecto.

- En cuanto al hogar del pensionista, pregunta ¿por qué tienen que salir los pensionistas del hogar cuando hay algún evento en el centro? El Sr. Alcalde y la concejala Noelia Urbano manifiestan que son los mismos pensionistas los que dicen estar bien en otro sitio siempre que tengan una mesa para sus partidas, no se han quejado al respecto.

- La noche de las velas, todo muy bonito, gracias a la Asociación Cultural El Juncoso por

pie_firma_corto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dpu_02

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1- 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P1407000G. Tel. 957126283. vnueva.duque@eprinsa.es

el evento que organizan, pero supone un problema para el tráfico. Vino un equipo médico buscando a un enfermo y no podía pasar por algunas calles, debe señalizarse las calles, incide en el problema de la cera de las velas que mancha las aceras, se tendría que buscar una solución al respecto, menciona el ruido de la música que es elevado, tanto el Alcalde como concejales del Partido Popular debaten el tema del ruido. Por último, el concejal Jesús Quebrajo dice que la asociación cultural es la primera que no quiere terminar la actividad con DJ y música excesivamente alta.

- En cuanto a la música de la Feria de este año, Sacramento manifiesta que ha sido pésima, sobre todo la orquesta del día 14 de agosto. La concejala Noelia Urbano y el Sr. Alcalde dicen estar de acuerdo, la orquesta fue malísima, dieron su queja a la empresa. Por el Sr. Alcalde y los concejales analizan los distintos conjuntos que han actuado en la Feria y el coste de los mismos. Por ser el mes de agosto, se estudia la posibilidad de hacer contrataciones de orquestas para periodo de cuatro años.

- La concejala Sacramento Muñoz, manifiesta su queja por la falta de luminaria los días de Feria en la calle Ramón y Cajal.

- Se queja por las obras que se están haciendo en El Soldado quitando los vacies de las minas, era algo emblemático de Villanueva del Duque, pregunta al Sr. Alcalde por qué lo ha permitido el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde dice que son obras de la Junta de Andalucía y no nos podemos oponer, la obra consiste en sellaje y vallado del recinto, también se ha arreglado parte de la vía ; el concejal Eduardo Arévalo hace mención al esquí que había en las Morras, da su opinión en relación a las obras en El Soldado y el por qué se están haciendo, Sacramento dice que el esquí que había en las Morras era menos impactante al ser mas pequeño.

- Sacramento Muñoz, propone arreglar el polvorín del soldado, se ha derrumbado la bóveda.

- Otra de las propuestas de la concejala Sacramento Muñoz es arreglar la sepultura de D. Juan Ruiz, ya que es hijo predilecto del pueblo y no tiene familia que se encargue de su arreglo. Menciona también la sepultura de Juan Elias, sacerdote, pero tiene familia en Hinojosa del Duque.

- Por último pregunta por el arreglo de los caminos, cuándo se va a disponer de las máquinas, los concejales del grupo municipal PP, Eduardo Arévalo y Luis Caballero informan sobre ello.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos del día arriba indicado, de lo que yo la Secretaria Accidental, doy fe

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E37 77BA 7C29 89C9 E153
2E3777BA7C2989C9E153

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Vva. del Duque
Firmado por SECRETARIA-INVERVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 27-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente ***1970*** MIGUEL GRANADOS (R: ***0700***) el 27-10-2026

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

pie_registro_dipu_02